

**ACTA ORDINARIA N°23-2021
CONSEJO DE SEDE
SEDE REGIONAL CHOROTEGA**

Acta de la sesión ordinaria número veintitrés del Consejo de la Sede Regional Chorotega, Universidad Nacional, celebrada el veintiséis de noviembre el dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos, por presencialidad remota, presidida por el Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, presidente del Consejo de Sede.

PRESENTES

Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga	Decano
MSc. Doriam Chavarría López	Vicedecana
MSc. Ivannia Montero Robles	Directora Ejecutiva
MSc. Wagner Castro Castillo	Director Académico, Campus Liberia
Dra. Aurora Hernández Ulate	Directora Académica, Campus Nicoya
Srta. Lucía Duarte Lacayo	Presidenta, ASEUNAL
Sr. Christian Osegueda Meléndez	Representante, ASEUNAL
Srta. Rebeca Salas	Representante, ASEUNAL

AUSENTES

MSc. Silvia Zúñiga Guerrero	Directora, CEMEDE (AI)
Dra. Andrea Suárez Serrano	Coordinadora, HIDROCEC (AI)

Preside: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga
Secretaria de Acta: Darling Abarca Aguilar

AGENDA

1. COMPROBACIÓN DE CUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. APROBACIÓN DEL ACTA #22-2021 del 16-11-2021. (no está finalizada)

3. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

1. oficio UNA-RA-RESO-134-2021 nombramientos anualizados que requieren contenido presupuestario para el 2022.
2. Oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-429-2021 solicitud de aprobación de la carga del personal docente con nombramiento Anualizado en el Campus Nicoya.
3. Oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-427-2021 propuesta de criterios de anualización y personal académico que se propone para ser anualizado durante el 2022.
4. Oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-428-2021 solicitud de aprobación de la carga del personal docente en Propiedad en el Campus Nicoya.
5. Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-596-2021 Cargas Académicas: Propietarios, Anualizados y por Sustitución, I Ciclo 2022.

6. Solicitud de reposición de la plaza oficio 597 Dirección Académica de Liberia.

4. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

1. Oficio de solicitud al Consejo de Sede en el cual se extiende una felicitación a la Sra. Directora Dra. Rosemary Hernández y equipo de trabajo por el logro obtenido, Escuela de RI.
2. Oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-425-2021 solicitud de aprobación de coordinadores de carrera Campus Nicoya.
3. Oficio UNA-CRE-DAN-SRCH-OFIC-002-2021 solicitud de aprobación de equivalencia y empadronamiento de Yadira Chavarría Vega.
4. Oficio informe parcial del doctorado, a nombre de la MSc. Karol Cubero Vásquez.

ARTÍCULO 1: Comprobación de cuórum, lectura y aprobación del orden del día.

DR. VÍCTOR JULIO BALDODANO ZÚÑIGA procede a realizar la comprobación del quorum, son seis miembros presentes con voz y voto, se da por iniciada la sesión. Seguidamente se analiza el orden del día.

DR VÍCTOR JULIO BALDODANO ZÚÑIGA somete a consideración los puntos de la agenda a desarrollar en esta sesión. Una vez finalizada la revisión, e incluidos algunos asuntos; somete a votación la agenda; la cual se aprueba con seis votos positivos.

CONSIDERANDO:

1. Que todos los miembros del órgano están de acuerdo con los contenidos del orden del día de la sesión ordinaria N°23-2021.

Se somete a votación la consideración anterior.

Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baldodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate, MSc. Ivannia Montero Robles y Rebeca Salas.

Total: seis votos

Votan en contra: ninguno

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°23-2020. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2: APROBACIÓN DEL ACTA #22-2021 del 16-11-2021.

2.1 Acta N°22-2021 (del 16-11-2021)

Se indica que el borrador del acta #22-2021 no está finalizado; por lo tanto, se traslada para la próxima sesión de Consejo de Sede.

ARTÍCULO 3: ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

3.1 Se conoce oficio UNA-RA-RESO-134-2021 sobre nombramientos anualizados que requieren contenido presupuestario para el 2022. Se lectura y se toma nota del oficio.

3.2 Se conoce oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-429-2021 solicitud de aprobación de la carga del personal docente con nombramiento Anualizado en el Campus Nicoya.

Seguidamente, se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate y Rebeca Salas Núñez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-429-2021 con fecha 24 de noviembre de 2021 la Directora Académica Dra. Aurora Hernández Ulate, presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega solicitud de contratación de académicos anualizados para impartir cursos del 01 de enero al 6 de febrero de 2022.
3. El oficio instrucción UNA-RA-DICS-015-2021 de la Rectoría Adjunta sobre Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.
4. El oficio resolución UNA-RA-RESO-134-2021 sobre nombramientos anualizados que requieren contenido presupuestario para el 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para impartir cursos ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
2. La Directora Académica con base en los perfiles, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de los siguientes académicos para impartir cursos del 01 de enero al 06 de febrero de 2022 en una jornada de 40, 30 y 20 horas.
 - a. (NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

Cédula	Profesor	Fecha nombramiento	Plaza Código Presupuestario	Jornada
50283048 7	Aleida Rosales Acosta	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1277-2017 D.15.0211	40
50304024 2	Alex Dávila Romero	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1278-2017 D.15.0210	40
11094045 9	Ana Francis Rosales Jenkins	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	2032-2019 D.15.0319	40
10520043 8	Carlos Cruz Chaves	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1282-2017 D.15.0237	20
50191060 6	Damaris Caravaca Mendoza	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1284-2017 D.15.0261	40
10854012 4	Erika Acosta Baltodano	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	2030-2019 D.15.0319	40
50308062 0	Evelyn Mora Sequeira	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1276-2017 D.15.0211	40

30378030 5	María Marcela Vargas Sibaja	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1264-2017 D.15.0237	40
70193079 2	Raymond Pérez Meza	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	2076-2019 D.15.0214	40
20577095 3	Yendry Dover Carrillo	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1459-2018 D.15.0211	40
50252029 2	Ana Yury Navarrete Contreras	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	2029-2019 D.15.0318	40
502450807	Didier Villarreal Obando	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1272-2017 D.15.0319	40
A00044192	José Daniel Matul Romero	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1120-2018 D.15.0372	40
502560613	Laura Obando Villegas	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	2013-2019 D.15.0319	30
109030806	Óscar Barboza Lizano	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1273-2017 D.15.0237	40

3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:

- a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente plazas laborales en las cuales se cargarán las contrataciones.

- b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c. Que las personas que se proponen están inscritas en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
 5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
 6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que las personas propuestas están debidamente inscritas en el mismo.
 7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, los funcionarios por contratar tienen asignados cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."
 8. El periodo de nombramiento es del 01 de enero al 6 de febrero de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
 9. La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria".

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES ACADÉMICOS PARA IMPARTIR CURSOS POR UNA JORNADA DE 40, 30 Y 20 HORAS POR UN PLAZO DEL 01 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2022. ACUERDO FIRME.**

Cédula	Profesor	Fecha nombramiento	Plaza Código Presupuestario	Jornada
--------	----------	--------------------	-----------------------------	---------

502830487	Aleida Rosales Acosta	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1277-2017 D.15.0211	40
503040242	Alex Dávila Romero	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1278-2017 D.15.0210	40
110940459	Ana Francis Rosales Jenkins	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	2032-2019 D.15.0319	40
105200438	Carlos Cruz Chaves	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1282-2017 D.15.0237	20
501910606	Damaris Caravaca Mendoza	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1284-2017 D.15.0261	40
108540124	Erika Acosta Baltodano	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	2030-2019 D.15.0319	40
503080620	Evelyn Mora Sequeira	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1276-2017 D.15.0211	40
303780305	María Marcela Vargas Sibaja	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1264-2017 D.15.0237	40
701930792	Raymond Pérez Meza	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	2076-2019	40

			D.15.0214	
205770953	Yendry Dover Carrillo	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1459-2018 D.15.0211	40
502520292	Ana Yury Navarrete Contreras	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	2029-2019 D.15.0318	40
502450807	Didier Villarreal Obando	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1272-2017 D.15.0319	40
A00044192	José Daniel Matul Romero	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1120-2018 D.15.0372	40
502560613	Laura Obando Villegas	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	2013-2019 D.15.0319	30
109030806	Óscar Barboza Lizano	Del 01/01/2022 al 06/02/2022	1273-2017 D.15.0237	40

B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

3.3 Se conoce oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-427-2021 suscrito por la Dra. Aurora Hernández Ulate, sobre propuesta de criterios de anualización para el personal académico que se nombrará anualizado durante el 2022. Al respecto se lee el documento y se aclaran dudas; una vez revisado se somete a votación esta propuesta y se aprueba por unanimidad.

3.4 Se conoce oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-428-2021 suscrito por la Dra. Aurora Hernández Ulate, sobre solicitud de aprobación de la carga del personal docente en Propiedad en el Campus Nicoya. Se revisa la carga y este Consejo de Sede por unanimidad la aprueba.

3.5 Se conoce oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-596-2021 Cargas Académicas: Propietarios, Anualizados y por Sustitución, I Ciclo 2022.

Se revisa y conoce la carga académica para los propietarios durante el I ciclo 2022; no hay observaciones; se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

A) Se conoce carga académico para el personal académico que se nombrará anualizado en el ciclo lectivo 2022 en el Campus Liberia.

Seguidamente, se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate y Rebeca Salas Núñez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-596-2021 con fecha 25 de noviembre de 2021 el Director Académico MEd. Wagner Castro Castillo, presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega solicitud de contratación de académicos anualizados para impartir cursos del 01 de enero al 06 de febrero de 2022.
3. El oficio instrucción UNA-RA-DICS-010-2021 de la Rectoría Adjunta sobre Instrucción sobre contenido presupuestario para el Proceso de Contrataciones Anuales de Personal Académico a plazo fijo para el 2022.
4. El oficio instrucción UNA-RA-DICS-015-2021 de la Rectoría Adjunta sobre Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.
5. El oficio resolución UNA-RA-RESO-134-2021 sobre nombramientos anualizados que requieren contenido presupuestario para el 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para impartir cursos ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
2. El Director Académico con base en los perfiles, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de los siguientes académicos para impartir cursos del 01 de enero al 06 de febrero de 2022 en una jornada de 30 y 40 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

Cédula	Docente	Jornada en horas	Plaza / código presupuestario	Nombramiento
503020651	Carlos Chanto Espinoza	40	1283-2017 D.15.0078	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
503150370	Carlos Ruiz Sequeira	40	1263-2017 D.15.0210	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
502680311	Cristian Chaves Jaen	40	1250-2017 D.15.0318	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
800870458	Darinka Grbic Grbic	40	1252-2017 D.15.0319	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
502950003	Gabriela Ortiz Cruz	40	1259-2017 D.15.0210	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
502520309	Guisselle Alvarado Martínez	40	1248-2017 D.15.0318	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
107640048	Luis Roberto Pineda Canales	40	1132-2018 D.15.0261	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
106690163	Marcela Mora Peralta	40	1274-2017 D.15.0260	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
502380748	Margoth Miranda Rosales	40	2028-2019 D.15.0261	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
111150491	Rolando Madriz Vargas	30	1266-2017 D.15.0078	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
106520036	Xinia Carrillo Sánchez	40	1270-2017 D.15.0371	Del 01/01/2022 al 06/02/2022

3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente plazas laborales en las cuales se cargarán las contrataciones.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c. Que las personas que se proponen están inscritas en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que las personas propuestas están debidamente inscritas en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo Unidad debe señalar. “De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, los funcionarios por contratar tienen asignados cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.”
8. El periodo de nombramiento es del 01 de enero al 06 de febrero de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
9. La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES ACADÉMICOS PARA IMPARTIR CURSOS POR UNA JORNADA DE 30 y 40 HORAS POR UN PLAZO DEL 01 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2022. ACUERDO FIRME.

Cédula	Docente	Jornada en horas	Plaza / código presupuestario	Nombramiento
503020651	Carlos Chanto Espinoza	40	1283-2017 D.15.0078	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
503150370	Carlos Ruiz Sequeira	40	1263-2017 D.15.0210	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
502680311	Cristian Chaves Jaen	40	1250-2017 D.15.0318	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
800870458	Darinka Grbic Grbic	40	1252-2017 D.15.0319	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
502950003	Gabriela Ortiz Cruz	40	1259-2017 D.15.0210	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
502520309	Guisselle Alvarado Martínez	40	1248-2017 D.15.0318	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
107640048	Luis Roberto Pineda Canales	40	1132-2018 D.15.0261	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
106690163	Marcela Mora Peralta	40	1274-2017 D.15.0260	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
502380748	Margoth Miranda Rosales	40	2028-2019 D.15.0261	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
111150491	Rolando Madriz Vargas	30	1266-2017 D.15.0078	Del 01/01/2022 al 06/02/2022
	Xinia Carrillo		1270-2017	Del 01/01/2022

106520036	Sánchez	40	D.15.0371	al 06/02/2022
-----------	---------	----	-----------	---------------

B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

B) Se conoce carga académica para el personal académico que se nombrará en sustitución en el ciclo lectivo 2022 en el Campus Liberia.

Seguidamente, se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Dorian Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, MEd. Wagner Castro Castillo, Dra. Aurora Hernández Ulate y Rebeca Salas Núñez. Total: seis votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-596-2021 con fecha 25 de noviembre de 2021 el Director Académico MEd. Wagner Castro Castillo, presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega solicitud de contratación de académicos anualizados para impartir cursos del 01 de enero al 06 de julio de 2022.
3. El oficio instrucción UNA-RA-DICS-015-2021 de la Rectoría Adjunta sobre Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.
4. El oficio resolución UNA-RA-RESO-134-2021 sobre nombramientos anualizados que requieren contenido presupuestario para el 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el MEd. Wagner Castro Castillo, actualmente ocupa el puesto de Director Académico del Campus Liberia de la Sede Regional Chorotega.
2. La Unidad Académica para la contratación para impartir los cursos ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
3. Que el director de la unidad académica, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo por sustitución del siguiente funcionario:

Cédula	Nombre Completo	Jornada	Plaza y código presupuestario	Fecha Nombramiento
A00146636	Medardo Moscozo Vidal	40	0205-2021 D.15.0236	Del 01/01/2022 al 06/02/2022

4. El Director Académico, según corresponda, en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - 4.1 La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente la plaza laboral 0205-2021 código presupuestario D.15.0318 en la cual se cargará la contratación.
 - 4.2 Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - 4.3 Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la Universidad.
5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
6. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
7. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cuatro cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia”.
9. El periodo de nombramiento es del 01 de enero al 06 de febrero de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
10. En el supuesto que la persona por nombrar es para un curso condicionado a que cumpla el cupo de matrícula, y por ende el nombramiento es por fechas calendario, se debe incluir un considerando que indique: “La formalización del nombramiento por todo el

curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección (coordinador de posgrado o decano según corresponda), comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO POR SUSTITUCIÓN DEL SIGUIENTE ACADÉMICO PARA IMPARTIR CURSOS POR UNA JORNADA DE 40 HORAS POR UN PLAZO DEL 01 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2022.**

Cédula	Nombre Completo	Jornada	Plaza y código presupuestario	Fecha Nombramiento
A00146636	Medardo Moscozo Vidal	40	0205-2021 D.15.0236	Del 01/01/2022 al 06/02/2022

- 2. LA CONTRATACIÓN A PLAZO FIJO POR SUSTITUCIÓN SE REALIZA EN LA PLAZA N°0205-2021 CUYO PROPIETARIO ES EL FUNCIONARIO WAGNER CASTRO CASTILLO, CÉDULA DE IDENTIDAD 10903012. ACUERDO FIRME.**
- 3. SE INSTRUYE AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO 4: ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Al ser las catorce horas con cincuenta y cinco minutos se retiran de la sesión el MEd. Wagner Castro Castillo y la estudiante Lucía Duarte Iacayo. Por lo tanto, el quorum es de cinco miembros presentes con voz y voto.

4.1 Se conoce oficio de solicitud al Consejo de Sede en el cual se extiende una felicitación a la Sra. Directora Dra. Rosemary Hernández y equipo de trabajo por el logro obtenido por la Escuela de Relaciones Internacionales.

Seguidamente, se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, Dra. Aurora Hernández Ulate y Rebeca Salas Núñez. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Escuela de Relaciones Internacionales ha sido seleccionada para ser miembro del Programa de Cátedras OMC de la Organización Mundial del Comercio OMC.

2. Que la Escuela de Relaciones Internacionales ha realizado un gran trabajo de cooperación, con el objetivo de fortalecer la institución y generar conocimiento. Además, de apoyar la investigación, y vinculación con la sociedad.
3. Que las Sedes Regionales han tenido una participación dentro de los foros nacionales e internacionales de la OMC; generando nuevos conocimientos en la comunidad estudiantil.

SE ACUERDA:

- A. FELICITAR A LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES A LA DIRECTORA DRA. ROSEMARY HERNÁNDEZ PEREIRA, A LA M.SC. XINIA CARRILLO SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA ANTE LA ERI Y AL EQUIPO DE TRABAJO QUE LIDERÓ ESTE PROCESO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CÁTEDRA OMC (PCO) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL. ACUERDO FIRME.**

4.2 Se conoce oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-597-2021, suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico del Campus Liberia, mediante el cual solicita el aval para tramitar la reposición de la plaza 1187-2017.

Seguidamente, se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, Dra. Aurora Hernández Ulate y Rebeca Salas Núñez. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-597-2021, suscrito por el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico del Campus Liberia, mediante el cual solicita el aval para tramitar la reposición de la plaza 1187-2017.
2. El académico imparte los cursos en la carrera de Administración y Comercio y Negocios Internacionales.
3. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo VII, inciso único, de la sesión ordinaria del 27 de junio de 2019, acta no. 3829, sobre la modificación presupuestaria 2019 de la Universidad Nacional.
4. La resolución de Rectoría Adjunta UNA-R-RESO-195-2019 que indica las situaciones que históricamente han venido incrementando el déficit de jornadas de la Sede Regional Chorotega.
5. La Gaceta n 16 -2019 del 11 de diciembre 2019 sobre la aprobación del total de los tiempos para el 2020 y la importancia de prorrogar las plazas por economías salariales para el 2021.
6. El tercer informe de rendición de cuentas, pág 263, del decanato de la Sede Regional Chorotega, sobre el incremento de la necesidad de recursos por economías salariales para poder ofertar las carreras en la Sede Regional Chorotega.

7. El presupuesto laboral para atender la oferta académica en el año 2022 es de total de 30,5 TC en propiedad, a plazo fijo actualmente tenemos 47,25 TC, y por economías salariales 25TC.
8. LA circular UNA-R-CINS-013-2019, publicada el 3 de octubre del 2019, sobre la reposición de las jornadas académicas.
9. El artículo 36 de las Directrices Institucionales para formulación, aprobación, ejecución y seguimiento del POAI, sobre uso de plazas liberadas por pensión, defunción, renuncia, despido o ascenso en propiedad, que establece la posibilidad de que las plazas se remplacen.
10. Qué no estamos contemplados para la no reposición de plazas por pensión, defunción, renuncia, despido, traslado en propiedad o ascenso en propiedad, correspondiente al estudio UNA-AOTCVC-ICRT-161-2019 que está utilizando el Programa Desarrollo de Recursos Humanos para emitir criterios.
11. Qué existe un faltante de recursos para la contratación de personal académico anual de 25 TC en la Sede Regional Chorotega.
12. Qué la Sede Regional Chorotega, en el Campus Liberia ha realizado esfuerzos consistentes para la reducción de la carga académica para poder ajustarnos al presupuesto disponible y evitar el crecimiento vegetativo de la carga, evidenciados en la reducción de la oferta de las carreras de Diplomado en Inglés y la reducción a solo un ingreso de la carrera de Administración, lo que indudablemente ha impactado nuestra atención en la actividad sustantiva de la docencia en una región con tantas vulnerabilidades sociales.
13. Que la Región Chorotega, como una región con muchas necesidades de acceso a la educación superior pública, requiere la aplicación del principio de Equidad, que se traduce en un trato igualitario en cuanto a oportunidades y derechos sin ningún tipo de discriminación.
14. Que, en la Región Chorotega, es necesario la aplicación del valor de Solidaridad, que implica la reciprocidad de cada persona con los demás seres humanos y los recursos, agregamos esencialmente, en una región con tantas carencias en términos de desarrollo humano.
15. Que en nuestra misión en la Sede Regional Chorotega como un centro académico de educación superior que forma profesionales, desarrolla programas, proyectos y actividades de docencia, investigación, extensión y producción, pertinentes, con el propósito de realizar los aportes sustantivos al desarrollo local, nacional y mesoamericano hacia planes superiores de bienestar, equidad y sustentabilidad, en atención a los cambios sociales, económicos, científicos y tecnológicos universales, y en particular con la integración, la potenciación y la ampliación de oportunidades para los sectores sociales menos favorecidos o excluidos de la sociedad.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR A LA RECTORÍA ADJUNTA LA REPOSICIÓN DE LA PLAZA 1187-2017 EN PROPIEDAD, PARA ATENDER EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DOCENTES**

**DERIVADAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO APROBADOS EN LA INSTITUCIÓN.
ACUERDO FIRME.**

B. TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Nombre del funcionario	Roberto Villalobos Paniagua
Número de cédula	203640644
Número de plaza	1187-2017
Motivo de cese de funciones	Jubilación
Clave de clase	114320-903
Categoría	91-90
Jornada	40
Total de horas	2880
Vigencia de la reposición a partir de	01 de enero de 2022
Unidad ejecutora	CH
Código presupuestario para ubicar las horas	D.15.03.18

4.3 Se conoce oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-425-2021 con fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Aurora Hernández Ulate, Directora Académica del Campus Nicoya, mediante el cual solicita aprobación para el nombramiento de los coordinadores de carreras en el Campus Nicoya del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Seguidamente, se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, Dra. Aurora Hernández Ulate y Rebeca Salas Núñez. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-425-2021 con fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Aurora Hernández Ulate, Directora Académica del Campus Nicoya, mediante el cual solicita aprobación para el nombramiento de los coordinadores de carreras en el Campus Nicoya del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SIGUIENTES ACADÉMICOS COMO COORDINADORES DE CARRERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL CAMPUS NICOYA. ACUERDO FIRME.**

Carrera / área	Coordinador (a)	Cédula
Administración	Damaris Caravaca Mendoza	501910608
Comercio y Negocios Internacionales	Erika Acosta Baltodano	108540124
Enseñanza del Inglés y cursos de servicio en inglés	Didier Villarreal Obando	502450807
Gestión Empresarial del Turismo Sostenible	Merlyn Gutiérrez Cruz	110620881
Ingeniería en Sistemas de Información	Raymond Pérez Meza	701930792
Estudios Generales	José Daniel Matul Romero	A00044192
Pedagogía	Ana Yury Navarrete Contreras	502520292

4.4 Se conoce oficio UNA-CRE-DAN-SRCH-OFIC-002-2021 suscrito por la Dra. Aurora Hernández Ulate, Directora Académica del Campus Nicoya, sobre solicitud de Equivalencia de cursos, a nombre de la estudiante Yadira Chavarría Vega, cédula 504180259 estudiante de la carrera de Gestión Empresarial del Turismo Sostenible en el Campus Nicoya.

Seguidamente, se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, Dra. Aurora Hernández Ulate y Rebeca Salas Núñez. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-CRE-DAN-SRCH-OFIC-002-2021 suscrito por la Dra. Aurora Hernández Ulate, Directora Académica del Campus Nicoya, sobre solicitud de Equivalencia de cursos, a nombre de la estudiante Yadira Chavarría Vega, cédula 504180259 estudiante de la carrera de Gestión Empresarial del Turismo Sostenible en el Campus Nicoya.

2. Que la estudiante YADIRA CHAVARRÍA VEGA presenta una equivalencia con las materias que aparecen en el siguiente cuadro y suman en total 42 créditos.

Se resuelve RECONOCER Y HACER LA EQUIVALENCIA las siguientes materias, de acuerdo con la reglamentación vigente en la UNIVERSIDAD NACIONAL y por el tiempo en que el Plan de Estudios Actual está vigente.	
CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS	CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS PARA EQUIVALENCIA
SCC405 CONTABILIDAD PARA EMPRESAS TURÍSTICAS 3 CRÉDITOS	ETE 409 CONTABILIDAD GENERAL 3 CRÉDITOS
SCC406 FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA EMPRESAS TURÍSTICAS 3 CRÉDITOS	ETE400 PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN 3 CRÉDITOS
SCC407 MERCADEO PARA EMPRESAS TURÍSTICAS 3 CRÉDITOS	ETE429 MERCADEO 3 CRÉDITOS
SCC404 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN PARA TURISMO 3 CRÉDITOS	ETE406 LA INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN 3 CRÉDITOS
SCC408 INTRODUCCIÓN DE LAS FINANZAS PARA TURISMO 3 CRÉDITOS	ETE404 FINANZAS EMPRESARIALES 3 CRÉDITOS
SCC4015 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EMPRESAS TURÍSTICAS 3 CRÉDITOS	ETE414 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS 1 3 CRÉDITOS
SCC401 GEOGRAFÍA TURÍSTICA DE COSTA RICA 3 CRÉDITOS	COX400 OPTATIVO I 3 CRÉDITOS
SCC403 TALLER PATRIMONIO CULTURAL COSTARRICENSE 3 CRÉDITOS	COX411 OPTATIVO II 3 CRÉDITOS
SCC410 GESTIÓN DE EMPRESAS GASTRONÓMICAS 3 CRÉDITOS	COX421 OPTATIVO III 3 CRÉDITOS
SCC411 GESTIÓN DE EMPRESAS DE HOSPEDAJE 3 CRÉDITOS	COX431 OPTATIVO IV 3 CRÉDITOS

TOTAL DE CRÉDITOS EN CURSOS PARA EQUIVALENCIA 30 CRÉDITOS

Presenta los siguientes cursos comunes, de acuerdo con la reglamentación vigente en la UNIVERSIDAD NACIONAL.

CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS	CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS COMUNES
EGF108 GENERO, LITERATURA E IDENTIDAD 3 CREDITOS	EGF108 GENERO, LITERATURA E IDENTIDAD 3 CREDITOS
EGA104 ARTE Y CULTURAS POPULARES 3 CREDITOS	EGA104 ARTE Y CULTURAS POPULARES 3 CREDITOS
EGS103 SOCIOLOGÍA DE LA VIDA 3 CRÉDITOS	EGS103 SOCIOLOGÍA DE LA VIDA 3 CRÉDITOS
EGA113 TEATRO, HUMANISMO Y SOCIEDAD 3 CRÉDITOS	EGA113 TEATRO, HUMANISMO Y SOCIEDAD 3 CRÉDITOS

TOTAL DE CRÉDITOS EN CURSOS COMUNES 12 CRÉDITOS

TOTAL DE CRÉDITOS PARA EQUIVALENCIA 42 CRÉDITOS.

3. Que la estudiante Yadira Chavarría Vega, cuenta con el requisito de los créditos solicitados para incorporarse a una carrera vía 36 créditos.
4. El análisis realizado por la comisión permanente de Reconocimiento y Equiparación del Campus Nicoya.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA EQUIVALENCIA DE MATERIAS Y CURSOS COMUNES A NOMBRE DE LA ESTUDIANTE YADIRA CHAVARRÍA VEGA, CÉDULA 504180259, SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA.

Se resuelve RECONOCER Y HACER LA EQUIVALENCIA las siguientes materias, de acuerdo con la reglamentación vigente en la UNIVERSIDAD NACIONAL y por el tiempo en que el Plan de Estudios Actual está vigente.	
CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS	CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS PARA EQUIVALENCIA
SCC405 CONTABILIDAD PARA EMPRESAS TURÍSTICAS 3 CRÉDITOS	ETE 409 CONTABILIDAD GENERAL 3 CRÉDITOS
SCC406 FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN PARA EMPRESAS TURÍSTICAS 3 CRÉDITOS	ETE400 PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN 3 CRÉDITOS
SCC407 MERCADEO PARA EMPRESAS TURÍSTICAS 3 CRÉDITOS	ETE429 MERCADEO 3 CRÉDITOS
SCC404 MÉTODOS DE	ETE406 LA INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN PARA TURISMO 3 CRÉDITOS	APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN 3 CRÉDITOS
SCC408 INTRODUCCIÓN DE LAS FINANZAS PARA TURISMO 3 CRÉDITOS	ETE404 FINANZAS EMPRESARIALES 3 CRÉDITOS
SCC4015 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EMPRESAS TURÍSTICAS 3 CRÉDITOS	ETE414 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS 1 3 CRÉDITOS
SCC401 GEOGRAFÍA TURÍSTICA DE COSTA RICA 3 CRÉDITOS	COX400 OPTATIVO I 3 CRÉDITOS
SCC403 TALLER PATRIMONIO CULTURAL COSTARRICENSE 3 CRÉDITOS	COX411 OPTATIVO II 3 CRÉDITOS
SCC410 GESTIÓN DE EMPRESAS GASTRONÓMICAS 3 CRÉDITOS	COX421 OPTATIVO III 3 CRÉDITOS
SCC411 GESTIÓN DE EMPRESAS DE HOSPEDAJE 3 CRÉDITOS	COX431 OPTATIVO IV 3 CRÉDITOS

TOTAL DE CRÉDITOS EN CURSOS PARA EQUIVALENCIA 30 CRÉDITOS

Presenta los siguientes cursos comunes, de acuerdo con la reglamentación vigente en la UNIVERSIDAD NACIONAL.	
CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS CURSADAS	CÓDIGO, NOMBRE Y CRÉDITOS DE LAS MATERIAS COMUNES
EGF108 GENERO, LITERATURA E IDENTIDAD 3 CREDITOS	EGF108 GENERO, LITERATURA E IDENTIDAD 3 CREDITOS
EGA104 ARTE Y CULTURAS POPULARES 3 CREDITOS	EGA104 ARTE Y CULTURAS POPULARES 3 CREDITOS
EGS103 SOCIOLOGÍA DE LA VIDA 3 CRÉDITOS	EGS103 SOCIOLOGÍA DE LA VIDA 3 CRÉDITOS
EGA113 TEATRO, HUMANISMO Y SOCIEDAD 3 CRÉDITOS	EGA113 TEATRO, HUMANISMO Y SOCIEDAD 3 CRÉDITOS

TOTAL DE CRÉDITOS EN CURSOS COMUNES 12 CRÉDITOS.

TOTAL, DE CRÉDITOS PARA EQUIVALENCIA 42 CRÉDITOS.

B. APROBAR EL EMPADRONAMIENTO VÍA 36 CRÉDITOS PARA EL II CICLO 2022 A NOMBRE DE LA ESTUDIANTE YADIRA CHAVARRÍA VEGA, CÉDULA 504180259 EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN EN EL CAMPUS NICOYA. ACUERDO FIRME.

4.5 Se conoce oficio suscrito por la MSc. Karol Cubero Vasquez mediante el cual remite el II informe parcial 2021 del programa doctorado en Estudios Ingleses Avanzados; para su correspondiente aval y envío a Junta de Becas.

Seguidamente, se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, Dra. Aurora Hernández Ulate y Rebeca Salas Núñez. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio suscrito por la MSc. Karol Cubero Vasquez mediante el cual remite el II informe parcial 2021 del programa doctorado en Estudios Ingleses Avanzados; para su correspondiente aval y envío a Junta de Becas.
2. Que se adjunta la documentación que respalda este informe.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL II INFORME PARCIAL 2021 DEL PROGRAMA DOCTORADO EN ESTUDIOS INGLESES AVANZADOS A NOMBRE DE LA MSC. KAROL CUBERO VASQUEZ. ACUERDO FIRME.**

4.6 Se conoce oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-598-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico del Campus Liberia presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de Rebeca Alvarado Soto, cédula 108160213, para participar en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Seguidamente, se somete a votación esta solicitud, resultando: Votan a favor: Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, MSc. Doriam Chavarría López, MSc. Ivannia Montero Robles, Dra. Aurora Hernández Ulate y Rebeca Salas Núñez. Total: cinco votos a favor. Votan en contra: ninguno. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-598-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 el MEd. Wagner Castro Castillo, Director Académico del Campus Liberia presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de Rebeca Alvarado Soto, cédula 108160213, para participar en la actividad académica Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible de 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Unidad Académica para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica *Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible*, código SIA 0047-20 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Director Académico, con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de Rebeca Alvarado Soto, cédula de identidad 108160213 para prestar servicios en la actividad académica *Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible*, código SIA 0047-20, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en una jornada de 10 horas.

(NOTA: se pueden registrar varios nombramientos para ello pueden incluir un cuadro con la información)

3. *El Director Académico en el oficio de solicitud ha garantizado que:*
 - a. *La Unidad cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 1269-2017, código presupuestario G.200028 en la cual se cargará la contratación.*
 - b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
 - c. *En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: "El proyecto Autoevaluación y mejoramiento de la carrera de bachillerato en Gestión empresarial de Turismo Sostenible, código SIA 0047-20 está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA."*
 - d. *Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.*
12. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
13. El Consejo de Unidad, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
14. Verificados los requisitos, el Consejo de Unidad ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

15. El periodo de nombramiento es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE REBECA ALVARADO SOTO CÉDULA DE IDENTIDAD 108160213 PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA AUTOEVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN GESTIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO SOSTENIBLE, CÓDIGO SIA 0047-20 POR UNA JORNADA DE 10 HORAS POR UN PLAZO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

Sin otro asunto más que tratar finaliza la sesión a las 15 horas con cuarenta y ocho minutos.

Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga
Presidente
Consejo de Sede Regional Chorotega